



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA LEGISLATURA SESENTA Y SEIS CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 62, FRACCIÓN IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. 66-417

ARTÍCULO PRIMERO. La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, realiza una atenta solicitud a la persona Titular de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, para que en el ámbito de sus atribuciones diseñe, coordine e implemente la "Estrategia Estatal de Alfabetización Mediática Crítica y Ciudadanía Digital" en los niveles de educación básica y media superior de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, realiza una atenta solicitud a la Secretaría de Educación de Tamaulipas para incorporar en los programas de formación continua y capacitación del personal docente de la entidad, módulos especializados en pedagogía de la información, técnicas básicas de verificación de contenidos virtuales (fact-checking), detección de sesgos algorítmicos y prevención de la infodemia, con el fin de dotar al magisterio de las herramientas necesarias para guiar a los alumnos en las aulas.

ARTÍCULO TERCERO. La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, realiza una atenta solicitud a la Secretaría de Educación de Tamaulipas para diseñar y difundir en los planteles escolares del Estado materiales didácticos accesibles, guías prácticas y plataformas cívicas orientadas a fomentar en los estudiantes el



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

pensamiento crítico ante los contenidos de redes sociales, el uso ético y responsable de la Inteligencia Artificial, y la mitigación de los efectos nocivos de la desinformación masiva en el entorno familiar y comunitario.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 13 de julio del año 2026

DIPUTACIÓN PERMANENTE

DIPUTADA PRESIDENTA

LUCERO DEOSDADY MARTÍNEZ LÓPEZ

DIPUTADO SECRETARIO

CLAUDIO ALBERTO DE LEJA HINOJOSA

DIPUTADA SECRETARIA

PATRICIA MIREYA SALDIVAR CANO

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO No. 66-417, MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 66 CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, REALIZA UNA ATENTA SOLICITUD A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES DISEÑE, COORDINE E IMPLEMENTE LA "ESTRATEGIA ESTATAL DE ALFABETIZACIÓN MEDIÁTICA CRÍTICA Y CIUDADANÍA DIGITAL" EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR DE LA ENTIDAD; ASIMISMO, PARA QUE INCORPORE EN LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN CONTINUA Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE DE LA ENTIDAD, MÓDULOS ESPECIALIZADOS EN PEDAGOGÍA DE LA INFORMACIÓN, TÉCNICAS BÁSICAS DE VERIFICACIÓN DE CONTENIDOS VIRTUALES (FACT-CHECKING), DETECCIÓN DE SESGOS ALGORÍTMICOS Y PREVENCIÓN DE LA INFODEMIA, CON EL FIN DE DOTAR AL MAGISTERIO DE LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA GUIAR A LOS ALUMNOS EN LAS AULAS; Y ADEMÁS, DISEÑE Y DIFUNDA EN LOS PLANTELES ESCOLARES DEL ESTADO MATERIALES DIDÁCTICOS ACCESIBLES, GUÍAS PRÁCTICAS Y PLATAFORMAS CÍVICAS ORIENTADAS A FOMENTAR EN LOS ESTUDIANTES EL PENSAMIENTO CRÍTICO ANTE LOS CONTENIDOS DE REDES SOCIALES, EL USO ÉTICO Y RESPONSABLE DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL, Y LA MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS NOCIVOS DE LA DESINFORMACIÓN MASIVA EN EL ENTORNO FAMILIAR Y COMUNITARIO.